



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00313-00. PPP

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 18 octubre de 2023.

Oficial Mayor

AUTO No. 2242

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 7600131100102023-00313-00

Dentro del proceso de Privación de Patria Potestad instaurado por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en defensa de la NNA M.J.M.G. contra el señor FREDDY DOMINGO MONTILLA VERA, en proveído que antecede se ordenó, hacer búsqueda activa del extremo pasivo, y mediante oficio 333 del 27 de junio de 2023, se remitió el correo a las entidades quienes a la fecha no han dado respuesta alguna.

Es por ello, que en aras de continuar con el trámite procesal se procederá ordenar el emplazamiento del señor FREDDY DOMINGO MONTILLA VERA, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Para finalizar, se requerirá a la parte demandante para que cumpla con la notificación de la familia materna, tal como se ordenó en el numeral tercero del proveído 1366 del 27 de junio de 2023.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado, señor **FREDDY DOMINGO MONTILLA VERA** de conformidad con el Art. 108 del CGP.; este emplazamiento se surtirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas incluyendo el nombre del demandado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; si los



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00313-00. PPP

emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al numeral tercero del proveído 1366 del 27 de junio de 2023, esto es, la citación de los parientes maternos, señores MARÍA DEL ROSARIO RENGIFO GORDILLO – abuela-, ISABELLA DÍAZ GIRALDO -hermana-, JULIÁN ALBERTO RESTREPO RENGIFO -tío-, ANDRÉS FELIPE GIRALDO RENGIFO -tío-, a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc36aed8b6e8125245f7e5c1cd012959cb84d610166868719cdb65e5249d49e7**

Documento generado en 17/10/2023 08:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>